

**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO DE ACTOS DE LA DIPUTACION GENERAL
Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón
Decreto de 13 de febrero de 1997, por el que se aprueba el
nº 1329 de 13 de febrero de 1997, de 13 de febrero de 1997
Folio 1 de 1
Zaragoza, a 7 de Abril de 1997
El Encargado del Registro,

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.) Y LA ASOCIACION MIXTA DE SEPARADOS Y DIVORCIADOS DE ARAGON (ASDA) PARA SU MANTENIMIENTO Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN 1997.

En Zaragoza, a uno de marzo de mil novecientos noventa y siete

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. ANGEL VAL PRADILLA**, como Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), en nombre y representación del mismo, según acuerdo de la Diputación General en su reunión de fecha once de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Y **D. FRANCISCO VILLAGRASA TAULES**, en su calidad de Presidente de la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA).

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

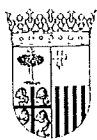
MANIFIESTAN

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es el órgano que, junto con otras funciones, integra, según el art. 9.c. de la misma "...La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas...", tanto las que desarrollaba en materia de acción social el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, al que está adscrito, como las que desarrollaba en las tres provincias aragonesas el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO).

Que uno de los fines que persigue dicho Instituto es el de apoyar a las entidades que tienen como finalidad la atención a las personas mayores, como colectivo con

Venida de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Teléfono 976 59 19 65. Fax 976 59 81 18

A. S. D. A.
ASOCIACIÓN MIXTA DE SEPARADOS
Y DIVORCIADOS DE ARAGON
C/. Escosura, 27 - 29, bajo
o. 976 55 50 40 - 50005 ZARAGOZA



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

problemática de normalización social específica que puede dar lugar a casos de marginación.

Que la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA), dotada de plena personalidad jurídica y capacidad para el logro de sus fines, tiene como tales la atención al citado colectivo de personas en dicha situación para facilitar el normal desenvolvimiento de las mismas, de manera que su integración en la sociedad sea similar a la de las personas que no se encuentran en la misma situación.

Que para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos que ambas instituciones realizan para la consecución de dicha finalidad entienden que la mejor forma es la celebración de un Convenio que regule los compromisos que ambas partes asumen a tal efecto, teniendo en cuenta que en dicho Convenio se subsumen las actuaciones que en años anteriores desarrollaban en esta materia los dos organismos cuyas funciones ha asumido el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, la Diputación General de Aragón y el INSERSO.



En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto



Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S., y la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA), a partir de ahora la Asociación, para la financiación del mantenimiento durante 1997 de la propia Asociación y del programa de Actividades de la misma.

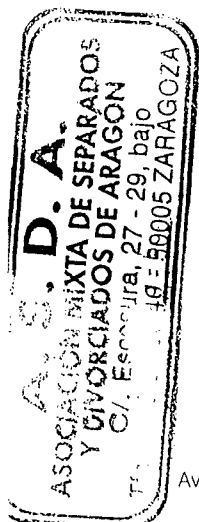
SEGUNDA.- Aportación del I.A.S.S.

Para dicho fin el I.A.S.S. aportará hasta un máximo de **UN MILLON SETECIENTAS MIL PESETAS (1.700.000.-Pts)**, con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 1997.

TERCERA.- Compromisos de la Asociación

La Asociación asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

Avenida de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Teléfono 976 59 19 65. Fax 976 59 81 18





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

1.º- Destinar la cuantía aportada por el I.A.S.S. a los fines para los que se ha firmado el Convenio.

2.º- Comunicar al I.A.S.S. cualquier subvención o aportación económica de otros organismos, públicos o privados, para el mantenimiento de los centros.

3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto de subvención, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

4.º- Aportar, antes del 31 de enero del año siguiente a la vigencia del Convenio, una memoria descriptiva de las actividades realizadas por si misma o a través de los Centros, así como una evaluación final de todo el período anual.

5.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S.

CUARTA.- Documentación previa

El pago a la Asociación de la aportación del I.A.S.S. requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

QUINTA.- Pago

El pago de la cantidad señalada en el presente convenio como aportación del I.A.S.S. se realizará de la siguiente forma:

- Un 50 % de la aportación global del I.A.S.S. se librará una vez firmado el presente Convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

- El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8 de la Ley 2/97, de 24 de Enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

SEXTA.- Documentación justificativa

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, deberán presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente, antes del 31 de Diciembre del año de vigencia del convenio. A dichos documentos deberá acompañarse un escrito mediante el cual la Asociación se compromete a presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria a que se refiere el apartado Séptimo del mismo.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se les comunicará por el I.A.S.S..

SÉPTIMA.- Memoria final

En todo caso, antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, la Asociación presentará al I.A.S.S. una Memoria en la que, con un desglose por centros o servicios del ejercicio económico, resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades de los mismos, con los saldo resultantes. De forma separada, se especificarán los gastos de inversión o amortización de inversiones, y los gastos de equipamiento.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por una persona designada por cada una de las partes firmantes, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para el Servicio, y asesorando a los órganos decisorios de ambos.

Dicha Comisión deberá reunirse al menos semestralmente, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

La persona designada por el I.A.S.S. ejercerá de Secretario de la Comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

Avenida de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Teléfono 976 59 19 65. Fax 976 59 81 18



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Servicios Centrales

NOVENA.- Vigencia

El presente convenio estará vigente desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos noventa y siete.

DÉCIMA.- Normativa

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como la Disposición Adicional 8 de la Ley 2/97, de 24 de Enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997.

DECIMOPRIMERA.- Seguimiento

El I.A.S.S. efectuará el seguimiento de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio de la persona que designe, cuantos datos sean precisos.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. ANGEL VAL PRADILLA**, Director Gerente del I.A.S.S., y **D. FRANCISCO VILLAGRASA TAULES**, Presidente de la Asociación Mixta de Separados y Divorciados de Aragón (ASDA), en el lugar y fecha arriba indicado.

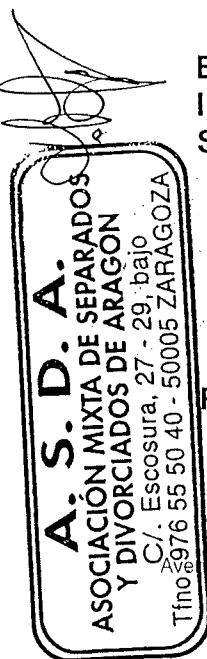
**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES (I.A.S.S.)**

Fdo.: Angel Val Pradilla

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
MIXTA DE SEPARADOS Y DIVORCIADOS
DE ARAGON (ASDA)**

A. S. D. A.
ASOCIACIÓN MIXTA DE SEPARADOS
Y DIVORCIADOS DE ARAGON
C/. Escosura, 27 - 29, bajo
Tfno. 976 55 50 40 - 50005 ZARAGOZA

Fdo.: Francisco Villagrasa Taules



Avenida de las Torres, 47-49. 50008 Zaragoza. Teléfono 976 59 19 65. Fax 976 59 81 18

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 11 de febrero de 1997, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los Convenios entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.) y las Instituciones sin fin de lucro que se relacionan en la siguiente cláusula para la financiación del mantenimiento de los Centros y Servicios en materia de acción social dependientes de las mismas, en el ejercicio de 1997. Segundo.- Aprobar el coste total de dichos Convenios que supondrá un importe de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESETAS (569.120.000 ptas.) con cargo al Capítulo IV del Programa 313.2 de los Presupuestos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, condicionado a la fiscalización previa por parte de la Intervención Delegada en el Instituto, y con el siguiente desglose: INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, APORTACIÓN: AGRUPACION DE SORDOMUDOS DE ZARAGOZA, 4.400.000. ASOC. ARAGONESA DE LARINGUECTOMIZADOS, 2.500.000. ASOC. ARAGONESA PRO SALUD MENTAL "ASAPME", 5.500.000, ASOC. ARTISTICA UTRILLO, 2.000.000. ASOC. BENEFICIA SAN SEBASTIAN DE MALLÉN, 2.400.000. ASOC. COMARCAL NTRA. SRA. DE CASBAS, DE AYERBE, 3.350.000. ASOC. DISMINUIDOS PSIQUICOS CUENCA MINERA CENTRAL DE UTRILLAS, 5.000.000. ASOC. DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGON, 21.000.000. ASOC. DISMINUIDOS LA PAZ DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, 4.600.000. ASOC. DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS DE EJE A DE LOS CABALLEROS, 5.600.000. ASOC. DISMINUIDOS PISQUICOS "KALATHOS" DE ALCORISA, 5.100.000. ASOC. DIMINUIDOS PISQUICOS ANGEL CUSTODIO DE TERUEL, 12.000.000. ASOC. DISMINUIDOS PSIQUICOS DE ANDORRA "ADIPA", 5.800.000. ASOC. DISMINUIDOS PSIQUICOS LAS FUENTES "ADISLAF", 34.000.000. SOC. DOWN DE HUESCA, 4.500.000. ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, 4.000.000. ASOC. FENILCETONURIA, 1.500.000. ASOC. LUCHA ENFERMEDADES DEL RIÑON "ALCER", 2.500.000. ASOC. MINUSVÁLIDOS BILBILIS DE CALATAYUD, 850.000. ASOC. NTRA. SRA. VIRGEN DE LA OLIVA DE EJE A DE LOS CABALLEROS, 3.000.000. ASOC. PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS "ALBADA" DE ALCAÑIZ, 9.300.000. ASOC. PADRES DE



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

NIÑOS ONCOLOGICOS "ASPAÑO", 2.750.000. ASOC. PADRES DISMINUIDOS "ASPANSOR", 1.100.000. ASOC. PADRES DISMINUIDOS "APASCIDE", 2.200.000. ASOC. PROMOCION GITANA, 4.500.000. ASOC. PROTECTORA NIÑOS INADAPTADOS "BINET", 9.000.000. ASOC. SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACUSICOS DE HUESCA, 4.000.000. ASOC. SAN JORGE PARALITICOS CEREBRALES "ASPACE" DE HUESCA, 18.000.000. ASOC. SEPARADOS Y DIVORCIADOS DE ARAGON "ASDA", 1.700.000. ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL MINUSVALIDOS PSIQUICOS "ATADES" DE HUESCA, 30.000.000. ASOC. TUTELAR ASISTENCIAL MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE ZARAGOZA, 90.000.000. ASOC. VOLUNTARIADO EN GERIATRIA, 6.700.000. CARITAS DIOCESANA DE ARAGON, 78.000.000. CONSEJO ARAGONES DE LA TERCERA EDAD, 12.420.000. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, 16.600.000. ESCUELA TALLER AYUB DE CALATAYUD, 550.000. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS "FADIS", 5.000.000. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE ARAGON "FAMI", 14.000.000. FEDERACIOND E ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON "FAGA", 11.000.000. FUND. ARAGONESA SINDROME DE DOWN, 4.000.000. FUND. BENITO ARDID, 11.000.000. FUND. CARMEN FERNANDEZ CESPEDES, 3.500.000. FUND. FEDERICO OZANAM, 24.800.000. FUND. HOSPITAL ALMAU DE PEDROLA, 4.000.000. FUND. JAIME VERA MONCLUS DE FRAGA, 2.300.000. FUND. SANCTI SPIRITU DE BORJA, 1.100.000. FUND. VIRGEN DEL PUEYO, 10.000.000. HERMANDAD DEL SANTO REFUGIO, 1.100.000. HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, 5.200.000. HNOS. FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA, CENTRO VARIOS, 15.500.000. PATRONATO SAN EUGENIO, 3.800.000. RESIDENCIA "EL CARIÑO" DE ZARAGOZA, 2.000.000. TOTAL: 569.120.000. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los Convenios de Colaboración con todos y cada una de las Instituciones sin fin de lucro que se enumeran en el apartado anterior".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,